REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO: 05001 31 05 011 2016 00296 00
OFICIO NO. 235

Señores
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES E.I.C.E

Cordial saludo:

Por medio del presente, dentro del proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia con el radicado de la referencia, instaurado por BLANCA IRENE SALAZAR HOYOS y ANDRES FELIPE ZULUAGA SALAZAR contra COLPENSIONES E.I.C.E. y LITISCONSORTE NECESARIO STEPHANIE ZULUAGA ALZATE, por auto de la fecha se dispuso oficiarlos por SEGUNDA VEZ, para que dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo del oficio, so pena de las sanciones contempladas en los Artículos 58, 59 y 60 de la Ley 270 de 1996 y en el numeral 3º del Artículo 44 del C. G. del P., aporten respuesta a la información exhortada el 21 de octubre de 2019, que transcribe:

"Se oficie a COLPENSIONES, para que informe si el 25% de la pensión de sobreviviente del señor JOSE NAUD ZULUAGA ARROYAVE, que fue otorgada a ANDRES FELIPE ZULUAGA SALAZAR, la cual quedó en suspenso por no haber acreditado estudios, se ha pagado y hasta que fecha se pagó. Porque de no ser así, este derecho le debe ser reconocida y pagada a STHEFANIE ZULUAGA ALZATE, la cual ha venido acreditando estudios desde que cumplió la mayoría de edad."

Se anexa copia del auto del 21 de julio de 2021.

Cordialmente,

LUZ AMPARO VELEZ GALLEGO
Secretaria

Firmado Por:

LUZ AMPARO VÉLEZ GALLEGO
SECRETARIO
JUZGADO 011 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
edf611fe68266e8d16871f1688c2a13650b2ea7b7260627c920139264f147158
Documento generado en 21/07/2021 08:15:30 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica